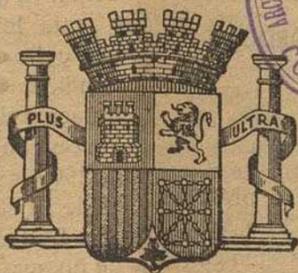


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.820

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Cañete Navarrete, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 17 de Diciembre de 1934 por el que le separó del cargo que venía desempeñando en dicho Municipio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.820

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Luque Jiménez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 17 de Diciembre de 1934 por el que le separó del cargo que venía desempeñando en dicho Municipio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren

interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.820

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rafael Galisteo Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 17 de Diciembre de 1934 por el que le separó del cargo que venía desempeñando en dicho Municipio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 10 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.820

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco J. Linares Ríos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera fecha 17 de Diciembre de 1934, por el que le se-

paró del cargo que venía desempeñando en dicho Municipio.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.820

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Pedroza López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 17 de Diciembre de 1934 por el que le separó del cargo que venía desempeñando en dicho Municipio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.863

MINAS

Número 9.239

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rai-

mundo Pastor Muñoz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Abril de 1935, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «La Mata», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado La Mata, propiedad de don Ricardo Torres Reina, vecino de Sevilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Mayo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pocillo de 3'50 de metros de profundidad y 2'50 por 1'50 de sección, emplazado en dicho paraje y distante unos 40 metros aproximadamente, en dirección Oeste del puente sobre el arroyo de Las Tiesas, en el camino que hay en construcción de Las Navas a San Calixto y desde dicho punto de partida con dirección E. 30º N. se medirán 100 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 30º E. se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección O. 30º S. se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección N. 30º O. se medirán 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección E. 30º N. se medirán 200 metros; y de 5.ª a punto de partida con dirección S. 30º E. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este

edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Mayo de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 1.864

MINAS Número 9.243

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Vilchez Carpena, vecino de Castro del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Abril de 1935, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «María Axiliadora», de mineral hierro, sita en el término de Priego y paraje llamado Cerro de la Taberna, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Mayo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.^a de la mina nombrada El Negro, número del expediente 7.728, y desde el indicado punto de partida en dirección Este se medirán 400 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección S. se medirán 500 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección O. se medirán 400 metros; y de 3.^a a punto de partida en dirección N. se medirán 500 metros, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Mayo de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

COMISIÓN GESTORA

DEL
HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Núm. 1.856

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día diez de los corrientes y a las diez horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales militares no han sido adjudicados en el concurso anterior, lo que tendrá lugar con las mismas formalidades, figurándose los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de artículos a adquirir, en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas, todos los días laborables de diez a una.

La Comisión.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.837

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río, en que radican las obras de conservación con riego asfáltico de los kilómetros 46 al 46'765, de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 29 de Abril de 1935. - El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 1.838

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba en que radican las obras de riego asfáltico y reparación de pequeñas obras incompletas en los kilómetros 3 al 14 de la carretera de tercer orden de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 29 de Abril de 1935. - El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 1.839

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Villa del Río y Montoro en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de la estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Du-

que por El Mosquil, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 29 de Abril de 1935. - El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.823

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día 15 del actual mes de Abril el proyecto de rasante de la calle del Cádiz, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado término las reclamaciones que a su derecho conengan.

Córdoba 30 de Abril de 1935. - El Alcalde Presidente, B. Garrido.

Núm. 1.824

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día ocho del actual mes de Abril el proyecto formulado por el señor Ingeniero municipal relativo a la rasante que corresponde a la acera impar del Paseo de la Ribera y Ronda de los Mártires se expone al público para que durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado término las reclamaciones que a su derecho conengan.

Córdoba 30 de Abril de 1935. - El Alcalde Presidente, B. Garrido.

SANTAELLA

Núm. 1.840

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que vacante la plaza de Practicante titular de Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen méritos, los cuales podrán ser apreciados libremente por la Corporación, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado, siendo requisito para la toma de posesión la presentación del título correspondiente.

Santaella a 26 de Abril de 1935. - Francisco Conde.

BAENA

Núm. 1.831

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del segundo trimestre de las cuotas impuestas por arbitrios sobre inquilinato y casinos y círculos de recreo respectiva al ejercicio actual, tendrá lugar durante todo el mes de Mayo y horas de oficina en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará 20 por 100 el día 11 de Junio venidero sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Abril de 1935. - El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 1.857

Aprobado definitivamente por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril próximo pasado un presupuesto extraordinario, para la ejecución de caminos vecinales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal en relación con el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, para que a las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda dentro del término de los 15 días citados y en el de los 15 siguientes al en que termine el período de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Mayo de 1935. - El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 1.858

Aprobado en principio por el Ilus-

tre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado, un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a las horas de once a trece pueda ser examinado en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra reclamaciones para ante el Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Mayo de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

HORNACHUELOS

Núm. 1.832

Don Antonio García Escobar, Alcalde Presidente accidental de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios, durante los días hábiles del próximo mes de Mayo y hora de la nueve a las trece y de las quince a las diez y siete en la Oficina Recaudatoria establecidas en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el 15 por 100 de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo, durante los 10 días siguientes al de la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachuelos 30 de Abril de 1935. — Antonio Escobar.

SANTAELLA

Núm. 1.833

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que quedan expuestas al público por término de quince días las relaciones de altas y bajas de urbana (Registro civil) que han de formar el apéndice del año actual y surtirán efecto en el padrón del próximo ejercicio, cuyo detalle se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que quieran revisarlas y se crean perjudicados puedan hacerlo aduciendo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 29 de Abril de 1935. — Francisco Conde.

MONTORO

Núm. 1.834

Don Enrique Rodríguez Cabezas,

Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público durante los 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de propuesta de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario en vigor, ascendente en total a pesetas 32.204'38 y a los fines que se indican en el mencionado artículo.

Montoro a 30 de Abril de 1935. — Enrique Rodríguez.

Núm. 1.834

Rendidas las cuentas generales del presupuesto, la de la Administración del Patrimonio del Municipio y la de Depositaria, correspondientes todas ellas al año de 1934, quedan expuestas al público con arreglo al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la Secretaría municipal por plazo de 15 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los habitantes del término, en las horas hábiles de oficina y formularse por escrito durante expresado período de exposición y en el de ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Montoro 30 de Abril de 1935. — Enrique Rodríguez.

POSADAS

Núm. 1.846

Don José Bocero Toledano, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 del corriente mes, acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias a partir de la próxima, se celebren los jueves a las veintidós horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Posadas 29 de Abril de 1935. — José Bocero.

VILLAFRANCA

Núm. 1.873

Don Blas Gajete Rico, Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba 3 de Mayo de 1935. — El Presidente, Blas Gajete.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.773

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una maquinilla de arar, con los manguillos de tubo de hierro y un agujero en el derecho, hurtados en la noche del día 24 del actual de la finca denominada El Carril de este término de la propiedad de don José García Benitez, procediendo a la detención del autor o autores del hecho y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 37 del corriente año instruyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a 26 de Abril de 1935. — Francisco Puig. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

OBEJO

Núm. 1.774

Don Florentino Herruzo Ibáñez, Juez municipal de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haber sido declarado desierto el concurso de traslado que se anunció de orden de la Superioridad; se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, por término de 15 días a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º, del artículo 6.º, del Decreto 29 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes durante dicho plazo con los documentos que justifiquen su aptitud, ante el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Dado en Obejo a 26 de Abril de 1935. — El Juez municipal, Florentino Herruzo. — El Secretario, Francisco Molero.

CORDOBA

Núm. 1.775

Don Germán Ruiz Maya, Juez de pri-

mera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se tramite en este Juzgado sobre exacción de condena del Jurado Mixto del Trabajo, a instancia de Gonzalo Pérez Moreno contra la Federación Católica Agraria.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Un estante librería.

Un bufete de los llamados ministro:

Un bufete de pies torneados.

Seis sillas.

Un sillón.

Otro sillón.

Un perchero.

Una caja de hierro.

Una máquina de escribir marca Urania.

Para la subasta expresada se ha señalado el día trece de Mayo próximo a las once de su mañana en el local de la sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio o sean 442 pesetas para los bienes primeramente reseñados, y 400 pesetas para la máquina de escribir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación, deberán los que concurren, depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que indicados bienes se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, calle San Pablo.

Dado en Córdoba a 27 de Abril de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.776

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre paternidad y filiación de doña María de los Remedios y Ana María de San Adriano de la Santísima Trinidad, contra los herederos y causahabientes de don Gregorio Vázquez Sánchez y doña Dolores Peralta Connegato, que se tramitan por pobre, en las cuales se emplaza a los demandados a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma; apercibidos en otro caso de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 27 de Abril de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 1.865

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Mariano y don Rafael Guevara y Costi, habiéndose solicitado la administración de sus bienes por su hermano don José Guevara y Costi.

Y cumpliendo lo mandado en proveído de esta fecha se llaman por segunda vez por medio del presente edicto y término de dos meses a los ausentes don Mariano y don Rafael Guevara y Costi y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniendo a los que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos en este Juzgado dentro del expresado término que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y "Gaceta de Madrid", apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

ESPIEL

Núm. 1.790

CÉPULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas de que se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Espiel a 26 de Abril de 1935, el señor don Luis Gómez Sánchez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas contra la propiedad celebrado con intervención del Ministerio Fiscal a virtud de denuncia de don Arturo Alhama Herrera, Jefe de la Estación férrea de esta villa contra Gregoria Borge y Florencio Morala de 60 y 28 años de edad respectivamente, domiciliados en Córdoba calle Nueva número 15 y que de las diligencias practicadas resultó ser incierto y ser de ignorado domicilio, por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete desde la estación de Belmez a la de esta villa, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Gregoria Borge y Florencio Morala, de ignorado domicilio a la pena de tres días de arresto menor que deberán cumplir en el Depósito municipal, indemnización a la Compañía de ferrocarriles Andaluces de 7 pesetas, cuantía de la estafa y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los dichos denunciados, cuya actual residencia y domicilio se ignora, expido la presente en Espiel a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

RUTE

Núm. 1.791

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de Rute.

Por el presente edicto se hace sa-

ber, que por haber dictado la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba auto de sobreseimiento provisional seguido en la causa número 47 del año de 1928 de este Juzgado, por robo frustrado, y dejado sin efecto el procesamiento del encartado Antonio Amador López, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 30 de Noviembre de 1928 y en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba de 27 de los mismos mes y año, y que tenían por objeto la busca y captura del expresado individuo que se encontraba rebelde a la sazón.

Dado en Rute, a 27 de Abril de 1935.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.793

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 83 del año actual por hurto de 5 cajas de cerveza, de la estación de la villa de Granjuela, hecho ocurrido en la noche del 20 al 21 del actual, se excita el celo de todas las autoridades, para que procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho y rescate de lo sustraído, lo que en su caso pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Abril de 1935.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Antonio Ríos,

Núm. 1.794

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 78 del año actual por robo contra Juan Sánchez Caballero, se excita el celo de todas las autoridades para que procedan a la busca y detención de Francisco Cubero (a) Cubero y Luciano Cano Cerrato (a) Piñón, cuyas demás circunstancias no constan que se dice se encuentran en la villa de Pueblonuevo o en la de Peñarroya, al que en su caso pondrán en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Abril de 1935.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

POZOBLANCO

Núm. 1.804

Don Carlos Viada y López de Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de siete gallinas, cuatro de ellas rubias, una jabada y las tres restantes blancas, así como un borrego blanco, de unas 40 libras de peso; hurtados la noche del 20 al 21 del actual, de un solar existente en la calle de Villanueva de Córdoba, de esta ciudad y propiedad del vecino de la misma, Juan García Mo-

reno, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 29 de Abril de 1935.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

POSADAS

Núm. 1.807

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Evaristo Rodríguez Castel, la noche del 17 al 18 del actual de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 81 de 1935.

Dado en Posadas a 25 de Abril de 1935.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burra de 9 años, castaña apardada, alzada 1'35, con marca en cadera izquierda, raya en la cruz, biclora, ojiblanca y bragada, con el hierro del Fénix V-4 en nalga derecha.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.855

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha en autos ejecutivos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Benítez Delgado, contra D. Luis Manjón Cabezas García, sobre cobro de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública y primera subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Un local que tiene su puerta de entrada a la calle Alamo, sin número; manzana noventa y cinco, quinto cuartel de la ciudad de Lucena, dando frente a Levante y confina por la derecha entrando con la casa número uno de la dicha calle Alamo, propia de los herederos de don Francisco Ruiz Canela y Manjón Cabezas y con corrales de don Juan de la Cruz Moreno Rodríguez y por la izquierda y espalda con igual predio que el que se describe propio de los citados herederos.

Consta su extensión superficial, entendiéndose la parte obrada y patio, de quinientos treinta y dos metros cuarenta y seis decímetros y noventa y siete centímetros, si bien su medida exacta es de quinientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros y veinte centímetros; contiene pozo medianero con el edificio contiguo de los expresados herederos.

Para la celebración del remate se ha señalado el día seis de Junio próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil doscientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo; que los autos y certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno referido, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Priego de Córdoba treinta de Abril de Mil novecientos treinta y cinco.—José M.ª Pérez Sánchez.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Administración de Justicia**CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.809

JURADO GONZALEZ, Concepción y su amate Juan Torres, vecinos de Puente Genil y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oídos como inculcados en la causa que se instruye número 49 de 1935, por allanamiento de morada y daños, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera a 27 de Abril de 1935.

Núm. 1.810

SANTACRUZ ORDOÑEZ, José, de 23 años, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en causa número 236 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Abril de 1935.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA